

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y debidamente posesionado mediante acta N° 101 del día treinta (30) de noviembre del 2025.

HACE CONSTAR:

Que, la señora **MELISSA LEDESMA BELLO** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.005.708.665 EXPEDIDA EN COVEÑAS**, cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria, para contratar el siguiente objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, EN EL MARCO DE LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, DOCUMENTALES Y LOGÍSTICAS DE LA CORPORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.”**, tal como lo establece el decreto 1082 de 2015.

Que, el Concejo Municipal de Coveñas- Sucre no cuenta con el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual y la contratación de prestación de servicios profesionales está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de Coveñas.

Dado en las instalaciones del concejo municipal de Coveñas- Sucre, a los catorce (14) día del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

Original firmado

DARWIN CHICA TIRADO

Presidente Del Concejo Municipal de Coveñas.